



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 134-2025-MDH/A

Huanchaco, 20 de marzo del 2025

### VISTO:

La carta de renuncia laboral ingresada a la entidad con expediente N° 5617-25-01 de fecha 20 de marzo del 2025, de la Lic. Adm. Laura Luisa De La Cruz Reyes, Memorándum N° 027-2025-MDH-A, de fecha 20 de marzo del año 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 20º, numeral 17) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N.º 31433, es atribución del alcalde, designar y cesar a los cargos de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDH/A, de fecha 25 de agosto del 2023, se procedió a Designar en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a la Lic. Adm. Laura Luisa De la Cruz Reyes;

Que, mediante carta de renuncia de fecha 20 de marzo del presente año, la Lic. Adm. Laura Luisa De la Cruz Reyes, presenta su renuncia voluntaria al cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante el Memorándum N.º 027-2025-MDH-A, de fecha 20 de marzo del año 2025, el señor alcalde dispone tener por aceptada la renuncia presentada por la Lic. Adm. Laura Luisa De La Cruz Reyes, por lo que deberá emitirse resolución dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDH/A, conforme a los considerandos antes expuestos;

El Art. 10 Inc. C del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el régimen especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que, en caso de renuncia, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CULMINADA la DESIGNACIÓN DE LA LIC. ADM. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, en el cargo de confianza como JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, CON EFECTO INMEDIATO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDH/A, de fecha 25 de agosto del 2023, y cualquier Acto Administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la servidora cesada, haga la entrega de cargo de acervo documentario, bienes, enseres, expedientes y otros que estuvieran bajo responsabilidad, y que la Unidad de Recursos Humanos otorgue el Certificado de Trabajo y efectúe la liquidación de Beneficios Sociales conforme a Ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ALCALDÍA

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos y a las diferentes instancias conformadas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y a la interesada, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

C.c.  
Archivo/SG